



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00055-00

Revisado el expediente se observa que en el archivo 26 del expediente digital, si bien la parte demandada había realizado la notificación del llamado en garantía al correo electrónico jaripe12@hotmail.com, lo cierto es que no se cumple a cabalidad con los preceptos legales establecidos en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022¹, por lo que procede el despacho a no tenerla en cuenta y ordena realizarla nuevamente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la misma parte, en comunicación del 11 de agosto de 2023, aclara la dirección de notificación física del llamado en garantía, procede el despacho a tener como nueva dirección de notificación de este la siguiente: Carrera 29 número 32-10 apartamento 91, Altos de Agua Bonita, de la Ciudad de Armenia, y requiere a la Apodera Judicial para que proceda adelantar los trámites de notificación respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 130 del 25 de agosto de 2023)

LMGR.
(NOTIFICACIONES)

¹ “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes”

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dc6a90f0bf74d819eda61eec7a8cb15d5e4ea57bc9a67dbd42fef2a4558a65**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>